



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP18/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 17 de julio de 2015.

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP18/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como de la Entidad la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 046-III-15 de fecha 26 de marzo de 2015, la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda, en su carácter de Directora General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1527/2015, de fecha 07 de abril de 2015.

Con fecha 28 de noviembre de 2014, mediante oficio número DTPF/411/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTO/143 /2015 y DTPF/218/2015 de fechas 27 de abril y 18 de mayo de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP18/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 3

través de los oficios números 079-V-15 y 087-VU-15 de fechas 18 de mayo y 02 de junio de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda, en su carácter de Directora General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTO/200/215 y DTPF/321/2015 de fechas 3 y 9 de junio de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 18 y 19 de junio de 2015, los CC. Arq. Ernesto Rubén León Madrigal, Arq. María Elena Mendional García, C.P. Carlos Ramos Camacho, Lic. Pedro Camarena Rodríguez y Lic. Gerardo Mejorado Ruíz, en su carácter de Jefe de Supervisión de Obra, Jefe del Departamento de Licitaciones y Control de Obra, Subdirector Administrativo y Financiero, Jefe del Departamento Jurídico y Sub recaudador de Rentas del Estado adscrito a CESPTE, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP18/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 4

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determinen si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:.

1. Con el objeto de verificar las obligaciones que tiene la Entidad con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California (ISSSTECALI), se revisaron las percepciones que integran las nóminas de sueldos de los empleados de base, determinándose diferencias de menos en sus cálculos relativos a las cuotas y aportaciones de seguridad social (enfermedades no profesionales y maternidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, reserva para pensión y jubilaciones), por un total de \$1,309,539 que se integra de \$ 529,118 de retenciones de cuotas obreras y de \$ 780,421 de aportaciones patronales.

Como resultado de lo anterior se observa lo siguiente:

- a) La Entidad no integró correctamente la base gravable para la determinación de las retenciones de las cuotas obreras (enfermedades no profesionales y maternidad, reserva para pensión y jubilaciones), ya que las prestaciones consideradas para tal efecto denominadas previsión social y canasta básica, no son los vigentes, difieren con las establecidas en la plantilla de personal que contiene los sueldos y prestaciones aplicables para el ejercicio fiscal 2014, además de integrar al sueldo solamente 40 días de aguinaldo y no 60 días como corresponde. Se muestran las diferencias en retenciones de cuotas obreras por un importe total de \$ 529,118. **Anexo 1.**
- b) La Entidad no integró correctamente la base gravable para la determinación de las aportaciones patronales (enfermedades no profesionales y maternidad, reserva de pensiones y jubilaciones y accidentes de trabajo), ya que las prestaciones consideradas para tal efecto denominadas previsión social y canasta básica, no son los vigentes, difieren con las establecidas en la plantilla de personal que contiene los sueldos y prestaciones aplicables para el ejercicio fiscal 2014, además de integrar al sueldo solamente 40 días de aguinaldo y no 60 días como corresponde. Se muestran las diferencias en aportaciones patronales por un importe total de \$ 780,421. **Anexo 2.**

Incumpliendo con los Artículos 15, 16 y 21 primer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP18/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 5

2. En relación a los recursos del Programa de Mejoramiento de Eficiencias (PROME), autorizados a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE) por \$ 2,725,000 para la ejecución de obra pública, se seleccionó como muestra de auditoría por un monto de \$ 2,562,440, correspondientes al contrato de obra PROME-CESPTE-2014-001-LP, de la obra “Rehabilitación de línea de conducción de agua potable del Tanque Cantú al tanque Reforma, Tecate, B.C.”, que representa el 100% de los recursos contratados, observando lo siguiente:

- a. La Entidad no proporcionó evidencia documental que acredite la aplicación de las sanciones correspondientes del 5% más los intereses correspondientes a la fecha del reintegro, por el incumplimiento al plazo de ejecución de la obra contratada por \$ 142,806; la Entidad requirió al contratista en fecha 25 de febrero de 2015, documento que anexó en su solventación.

Incumpliendo con el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b. La Entidad formalizó de manera anticipada la entrega recepción de la obra en fecha 9 de febrero de 2015, sin embargo la terminación real de los trabajos de acuerdo al aviso de terminación y nota de bitácora, estos concluyeron el 23 de febrero del mismo año, reduciendo con ello, la vigencia de la fianza por defectos y/o vicios ocultos que pudieran generarse de la obra.

Incumpliendo con el Artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3. Dentro del rubro de cuentas por cobrar por servicio de consumo de agua del área residencial, comercial, industrial y de gobierno, se observaron saldos con antigüedad superior a un año por un monto de \$ 10,497,286, sin recuperación al 31 de diciembre de 2014.

Incumpliendo con los Artículos 16 último párrafo y 17 de la Ley que Reglamenta el Servicio del Agua Potable del Estado de B.C., Artículo 22 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de B.C., Artículo 14, fracción VIII del Código Fiscal del Estado de B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTONÓMOS

Número del oficio: DTPF/OP18/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 6

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 14 juicios laborales, 2 juicios contencioso administrativo, 1 juicio sumario civil, 1 juicio ordinario civil y 1 juicio mercantil, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/ABU/BLGS*Josefina



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE**

ANEXO 1

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS EN CÁLCULO DE RETENCIONES DE CUOTAS OBRERAS.

No. Catorcena	Periodo de catorcena		Cuotas Obreras según Determinadas		Diferencia
	Inició	Terminó	Plantilla de Personal	por la Entidad	
1	30/Dic/2013	12/Ene/2014	\$173,524	\$156,924	\$16,600
2	13/Ene/2014	13/Ene/2014	173,524	156,924	16,600
3	27/Ene/2014	09/Feb/2014	173,524	156,924	16,600
4	10/Feb/2014	23/Feb/2014	173,524	156,924	16,600
5	24/Feb/2014	09/Mar/2014	173,524	156,924	16,600
6	10/Mar/2014	23/Mar/2014	173,524	156,924	16,600
7	24/Mar/2014	06/Abr/2014	172,196	155,709	16,487
8	07/Abr/2014	20/Abr/2014	172,196	155,709	16,487
9	21/Abr/2014	30/Abr/2014	122,900	111,506	11,394
10	01/May/2014	04/May/2014	53,332	46,956	6,376
11	05/May/2014	18/May/2014	186,662	164,345	22,317
12	19/May/2014	01/Jun/2014	186,662	164,345	22,317
13	02/Jun/2014	15/Jun/2014	186,662	164,345	22,317
14	16/Jun/2014	29/Jun/2014	186,662	164,345	22,317
15	30/Jun/2014	13/Jul/2014	186,662	164,345	22,317
16	14/Jul/2014	27/Jul/2014	186,662	164,345	22,317
17	28/Jul/2014	10/Ago/2014	186,662	164,345	22,317
18	11/Ago/2014	24/Ago/2014	186,662	164,345	22,317
19	25/Ago/2014	07/Sep/2014	186,662	164,345	22,317
20	08/Sep/2014	21/Sep/2014	186,662	164,345	22,317
21	22/Sep/2014	05/Oct/2014	185,931	163,693	22,238
22	06/Oct/2014	19/Oct/2014	184,616	162,519	22,097
23	20/Oct/2014	02/Nov/2014	184,616	62,519	22,097
24	03/Nov/2014	16/Nov/2014	185,799	163,506	22,293
25	17/Nov/2014	30/Nov/2014	185,799	163,506	22,293
26	01/Dic/2014	14/Dic/2014	185,799	163,506	22,293
27	15/Dic/2014	28/Dic/2014	185,799	163,506	22,293
		TOTAL	<u>\$4,726,747</u>	<u>\$4,197,629</u>	<u>\$529,118</u>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE**

ANEXO 2

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS EN CÁLCULO DE APORTACIONES PATRONALES

No. Catorcena	Periodo de catorcena		Aportaciones Patronales según		Diferencia
	Inició	Terminó	Plantilla de Personal	Determinadas por la Entidad	
1	30/Dic/2013	12/Ene/2014	\$255,452	\$231,014	\$24,438
2	13/Ene/2014	13/Ene/2014	255,452	231,014	24,438
3	27/Ene/2014	09/Feb/2014	255,452	231,014	24,438
4	10/Feb/2014	23/Feb/2014	255,452	231,014	24,438
5	24/Feb/2014	09/Mar/2014	255,452	231,014	24,438
6	10/Mar/2014	23/Mar/2014	255,452	231,014	24,438
7	24/Mar/2014	06/Abr/2014	253,496	229,225	24,271
8	07/Abr/2014	20/Abr/2014	253,496	229,225	24,271
9	21/Abr/2014	30/Abr/2014	180,927	163,678	17,249
10	01/May/2014	04/May/2014	78,512	69,109	9,403
11	05/May/2014	18/May/2014	274,794	241,882	32,912
12	19/May/2014	01/Jun/2014	274,794	241,882	32,912
13	02/Jun/2014	15/Jun/2014	274,794	241,882	32,912
14	16/Jun/2014	29/Jun/2014	274,794	241,882	32,912
15	30/Jun/2014	13/Jul/2014	274,794	241,882	32,912
16	14/Jul/2014	27/Jul/2014	274,794	241,882	32,912
17	28/Jul/2014	10/Ago/2014	274,794	241,882	32,912
18	11/Ago/2014	24/Ago/2014	274,794	241,882	32,912
19	25/Ago/2014	07/Sep/2014	274,794	241,882	32,912
20	08/Sep/2014	21/Sep/2014	274,794	241,882	32,912
21	22/Sep/2014	05/Oct/2014	273,718	240,921	32,796
22	06/Oct/2014	19/Oct/2014	271,781	239,192	32,589
23	20/Oct/2014	02/Nov/2014	271,781	239,192	32,589
24	03/Nov/2014	16/Nov/2014	273,522	240,646	32,876
25	17/Nov/2014	30/Nov/2014	273,522	240,646	32,876
26	01/Dic/2014	14/Dic/2014	273,522	240,646	32,876
27	15/Dic/2014	28/Dic/2014	273,522	240,646	32,876
		TOTAL	<u>\$6,958,451</u>	<u>\$6,178,030</u>	<u>\$780,421</u>